

Número 21.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día doce de mayo del año dos mil veintidós.

ASISTENTES

Presidente:

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a Esther García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General

D^a. Eva Herrera Báez

Secretaria General

D^a. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las diez horas del jueves, día doce de mayo del año dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 5 DE MAYO DE 2022.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día cinco de mayo del año dos mil veintidós, número 20, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con las mismas, la Junta de Gobierno Local,

por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Resolución de 29 de abril de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 26 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal y en otras situaciones extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 85 del día 6 de mayo de 2022, páginas 7263/1 a 7263/16 y 7319/1 a 7319/2, respectivamente de la Resolución de 29 de abril de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 26 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal y en otras situaciones extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio.

- 2.2.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se somete a información pública la aprobación con carácter provisional de la ordenanza municipal reguladora de la creación y funcionamiento de la sede electrónica.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de 6 de mayo de 2022, página 9, del Anuncio de este Ayuntamiento número 43.182, por el que se somete a información pública la aprobación, con carácter provisional, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 21 de abril de 2022, al punto

10º, de la ordenanza municipal reguladora de la creación y funcionamiento de la sede electrónica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Atención al Ciudadano.

2.3.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público Decreto número 2022-2526, por el que se efectúa la Delegación de facultades para la celebración de matrimonios civiles, en el concejal D. Pablo Gómez Martín-Bejarano.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 86, de 9 de mayo de 2022, página 29, del Anuncio de este Ayuntamiento, número 44.291, por el que se hace público Decreto número 2022-2526, por el que se efectúa la Delegación de facultades para la celebración de matrimonios civiles, en el concejal D. Pablo Gómez Martín-Bejarano.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Atención al Ciudadano.

2.4.- Decreto 62/2022, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 87 del día 10 de mayo de 2022, páginas 7362/1 a 7362/2, del Decreto 62/2022, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Atención al Ciudadano, así como al Área de Recursos Humanos.

2.5.- Publicación de la Oficina del Censo Electoral de Cádiz, por el que se hace pública la lista de los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de propaganda, así como los locales oficiales y locales públicos para la realización de actos de campaña electoral para las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 87, de 10 de mayo de 2022, página 31, de la Publicación de la Oficina del Censo Electoral de Cádiz, por el que se hace pública la lista de los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de propaganda, así como los locales oficiales y locales públicos para la realización de actos de campaña electoral para las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Negociado de Estadística.

2.6.- Resolución de 4 de mayo de 2022, y su correspondiente Extracto, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de Juventud, para el ejercicio 2022.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 89 del día 12 de mayo de 2022, páginas 7634/1 a 7634/34 y 7636/1 a 7636/2, respectivamente de la Resolución de 4 de mayo de 2022, y su correspondiente Extracto, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de Juventud, para el ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Juventud y Diversidad.

2.7.- Resolución de 9 de mayo de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca par el ejercicio 2022 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos Andaluces destinadas a la realización de proyectos que tengan por objeto la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles y equipamientos para la atención de personas inmigrantes. Línea 2.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 89 del día 12 de mayo de 2022,

páginas 7669/1 a 7669/17 y 7670/1 a 7670/2, respectivamente de la Resolución de 9 de mayo de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca para el ejercicio 2022 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos Andaluces destinadas a la realización de proyectos que tengan por objeto la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles y equipamientos para la atención de personas inmigrantes. Línea 2.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, así como a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias.

2.8.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público Decreto número [REDACTED], por el que se procede al nombramiento como personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Rota de doña Virginia Curtido Fernández.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 89, de 12 de mayo de 2022, página 26, del Anuncio de este Ayuntamiento, número 46.179, por el que se hace público Decreto número [REDACTED], por el que se procede al nombramiento como personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Rota de doña Virginia Curtido Fernández.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

2.9.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se hacen públicas las Listas Cobratorias de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico, de grandes consumidores del mes de Abril 2022.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 89 del día 12 de mayo de 2022, página 28, anuncio número 46.890 de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se hacen públicas las Listas Cobratorias de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico, de grandes consumidores del mes de Abril 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.10.- Pésame por el fallecimiento del que fue Concejal D. [REDACTED]

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento del que fue Concejal D. [REDACTED], se acuerda hacer llegar a su familia el pésame por tan dolorosa pérdida.

2.11.- Pésame por el fallecimiento del que fue Concejal D. [REDACTED]

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local del fallecimiento del que fue Concejal D. [REDACTED], se acuerda hacer llegar a su familia el pésame por tan dolorosa pérdida.

2.12.- Felicitación al deportista roteño D. [REDACTED], por haber sido proclamado campeón de Europa Máster de Fisicoculturismo IFBB 2022.

Se da cuenta por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, que el deportista roteño D. [REDACTED], ha sido proclamado campeón en el Campeonato de Europa de Fisicoculturismo IFBB 2022 en la categoría máster 45-49 (más de 90 kg.), que fue celebrado en Santa Susana (Barcelona) del 5 al 9 de mayo de 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad hacer llegar felicitación al deportista roteño por el logro alcanzado.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENCIA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL LOTE 1: SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE SE ORGANIZAN DESDE LA DELEGACIÓN DE CULTURA EN EL AUDITORIO MUNICIPAL FELIPE BENÍTEZ.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Agenda 2030, D^a. Encarnación Niño Rico, de fecha 9 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

""Visto que, en virtud de los dispuesto en los artículos 28 y 116 respectivamente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace constar en el expediente **Informe sobre la necesidad** de contratar el Servicio de Iluminación y Sonido, incluyendo suministro de la maquinaria y asistencia técnica para los diversos actos, eventos y representaciones que se organizan desde las Delegaciones de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Rota, suscrito en fecha 13 de agosto de 2019, por la Técnico de Cultura Dña. [REDACTED], por la Técnico Administrativa Adscrita a la Delegación de Fiestas Dña [REDACTED] por la Delegada de Cultura, Dña. Esther Mercedes García Fuentes y por la Delegada de Fiestas, Dña. Laura Almisas Ramos y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad.

Visto que mediante **Providencia** Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de agosto de 2019, se apreciaba la necesidad de la contratación y se disponía a incoar expediente de contratación del SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE SE ORGANIZAN DESDE LAS DELEGACIONES DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, ROTA mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Visto que el **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 339.600,00€ (IVA INCLUIDO) atendiendo al siguiente desglose:

-Importe (IVA excluido):..... 280.661,16€
-Importe IVA (21%)..... 58.938,84€
-Importe total (IVA incluido)... 339.600,00€

Que desglosado por cada lote en que se divide el objeto del contrato, resultaría el siguiente presupuesto anual:

LOTE 1: Servicio de iluminación, sonido y tramoya, incluyendo suministro de la maquinaria y asistencia técnica para los diversos actos, eventos y representaciones que se organizan desde la Delegación de Cultura en el Auditorio Felipe Benítez.

		AÑO 2021 (jun-dic)	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024 (ene-may)	TOTAL
LOTE 1	Importe (IVA excl.)	40.833,31€	70.000,00€	70.000,00€	29.166,69€	210.000,00€
	Importe IVA 21%	8.575,00€	14.700,00€	14.700,00€	6.125,00€	44.100,00€
	Importe Total (IVA Incluido)	49.408,31€	84.700,00€	84.700,00€	35.291,69€	254.100,00€

LOTE 2: Servicio de iluminación y sonido, incluyendo suministro de la maquinaria y asistencia técnica para los diversos actos, eventos y representaciones que se organizan desde la Delegación de Fiestas.

		AÑO 2021 (jun-dic)	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024 (ene-may)	TOTAL
LOTE 2	Importe (IVA excl.)	9.669,42€	23.553,72€	23.553,72€	13.884,30€	70.661,16€
	Importe IVA 21%	2.030,58€	4.946,28€	4.946,28€	2.915,70€	14.838,84€
	Importe Total (IVA Incluido)	11.700,00€	28.500,00€	28.500,00€	16.800,00€	85.500,00€

Visto que la duración del contrato será de TRES (3) AÑOS, existiendo la posibilidad de prorrogar el servicio por UN (1) AÑO más fijándose de este modo un VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (374.214,88€)

Visto que el **valor estimado** de contrato, que supera la cuantía de 300.000,00€, corresponde su conocimiento a la Junta de Gobierno Local en calidad de órgano de contratación, en virtud de Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia núm. [REDACTED] de fecha 24 de junio de 2019, la cual actuará en nombre y representación de la Entidad Local, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP.

Visto que el valor estimado del contrato éste queda sujeto a regulación armonizada al superar el umbral 214.000,00€ fijado por Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020.

Visto que se detecta que por el valor estimado del contrato, corresponde su conocimiento a la Junta de Gobierno Local en calidad de órgano de contratación, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 23/08/2019, al punto 5º, se procedía al **inicio de expediente para la contratación** del SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE

SE ORGANIZAN DESDE LAS DELEGACIONES DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Visto que constan **informes técnicos** sobre los criterios de valoración y la determinación del precio del SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE SE ORGANIZAN DESDE LAS DELGACIONES DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, suscritos por D^a [REDACTED], Técnica de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Rota, para el LOTE 1, en fecha 13/03/2020 y por D^a. [REDACTED], Técnica Administrativa adscrita a la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Rota, para el LOTE 2, en fecha 16/03/2020.

Visto **documentos de retención de crédito** por importe de 49.408,31€ correspondiente al LOTE 1 y por importe de 11.700,00€ correspondiente al LOTE 2, con cargo a las aplicaciones 2 334 22799 y 3 338 22799 del vigente presupuesto municipal y números de operación [REDACTED] emitido por la Intervención Municipal en fecha 16/03/2021 en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, tratándose de un gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, para los ejercicios posteriores, la autorización y el compromiso de gasto se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autorice el respectivo presupuesto, habiéndose emitido certificado de retención de crédito con cargo a las aplicaciones 2 334 22799 y 3 338 22799 por parte de la Intervención Municipal, comprometiendo el gasto plurianual, con números de operación 220219000013 y 220219000014 en fecha 16/03/2021.

Visto que, en virtud del artículo 124 de la LCSP, consta en el expediente **pliego de prescripciones técnicas** suscrito en fecha 30/09/2020 por la Técnico de Cultura, la Técnico Administrativa adscrita a la Delegación de Fiestas, la Delegada de Cultura y la Delegada de Fiestas.

Visto que se ha redactado el **pliego de cláusulas administrativas particulares**, suscrito por la Delegada de Cultura en fecha 13/04/2021 y por la Delegada de Fiestas, en fecha 14/04/2021 el cual, junto con el pliego de prescripciones técnicas, ha sido incorporado al expediente de conformidad a lo

dispuesto en el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que consta **informe jurídico favorable** número [REDACTED] de aprobación de expediente emitido en fecha 6 de mayo de 2021 por la Jefa de Contratación con la conformidad de la Sra. Secretaria General.

Visto asimismo informe favorable de fiscalización número [REDACTED] del expediente de contratación, emitido por la Sra. Interventora Municipal y por el Técnico de Intervención en fecha 17 de mayo de 2021.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veinte de mayo del año dos mil veintiuno, al punto 4º acordaba la **aprobación** del expediente de contratación del SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE SE ORGANIZAN DESDE LAS DELEGACIONES DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, y disponía la apertura del procedimiento de adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicarse el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, así como en el DOUE, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP, en fecha 03/06/2021.

Visto que, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 8 de julio de 2021 a las 19:00 horas, **se registraron las siguientes ofertas:**

CIF: [REDACTED] AQUAVIVAX ACTIVIDADES Y EVENTOS SL [REDACTED]
de presentación: 08 de julio de 2021 a las 15:47:55- Presentó oferta para el LOTE 2

CIF: [REDACTED] Enrique Camacho Bernal Fecha de presentación:
07 de julio de 2021 a las 12:46:52- Presentó oferta para el LOTE 1 Y LOTE 2

- CIF: 5 [REDACTED] Francisco Javier Torrico Ruiz-Henestrosa Fecha de presentación: 08 de julio de 2021 a las 18:32:15-Presentó oferta para el LOTE 1 y LOTE 2
- CIF: 5 [REDACTED] JOSE OSCAR FONTENLA GOMEZ Fecha de presentación: 08 de julio de 2021 a las 12:49:15-Presentó oferta para el LOTE 2
- CIF: [REDACTED] MARIA LUISA GOMEZ Fecha de presentación: 08 de julio de 2021 a las 13:51:55-Presentó oferta para el LOTE 1 y LOTE 2

Visto que el día 13 de julio de 2021, a las 11:56 horas, se reunía la Mesa de Contratación para comprobar las solicitudes de participación en el procedimiento de licitación y la apertura del Archivo Electrónico A "Documentación acreditativa de los requisitos previos".

A continuación, se transcriben las solicitudes correspondientes al LOTE 1 del que versa la presente resolución.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa acuerda admitir todas las ofertas presentadas.

Acto seguido la Mesa procedía a la apertura del ARCHIVO ELECTRÓNICO B (LOTE 1) "Proposición Económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados de forma automática" de todas las ofertas presentadas para ese Lote.

1. ENRIQUE CAMACHO BERNAL con NIF: [REDACTED]

CRITERIO ECONÓMICO

Importe servicio de iluminación, sonido y tramoya, incluyendo suministro de la maquinaria y asistencia técnica para los diversos actos, eventos y representaciones que se organizan desde la Delegación de Cultura en el Auditorio Municipal Felipe Benítez. (Máx. 90 puntos)	IMPORTE SIN IVA SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (79.200,00€) (En número y en letra)
	IMPORTE IVA DIECISEIS MIL SEICIENTOS TREINTA DOS EUROS (16.632,00€) (En número y en letra)
	IMPORTE TOTAL NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (95.832,00€) (En número y en letra)

CRITERIO MEDIO AMBIENTAL

Compromiso medioambiental de la aportación de luminarias LED así como pantalla (Máx. 10 puntos)	Marcar con una X en caso que corresponda
	X

FRCO. JAVIER TORRICO RUÍZ-HENESTROSA con NIF: [REDACTED]

CRITERIO ECONÓMICO

<p>Importe servicio de iluminación, sonido y tramoya, incluyendo suministro de la maquinaria y asistencia técnica para los diversos actos, eventos y representaciones que se organizan desde la Delegación de Cultura en el Auditorio Municipal Felipe Benitez.</p> <p>(Máx. 90 puntos)</p>	<p><i>IMPORTE SIN IVA</i></p> <p>CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (128.526,12€)</p> <p>(En número y en letra)</p>
	<p><i>IMPORTE IVA</i></p> <p>VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.990,49€)</p> <p>(En número y en letra)</p>
	<p><i>IMPORTE TOTAL</i></p> <p>CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (155.516,61€)</p> <p>(En número y en letra)</p>

CRITERIO MEDIO AMBIENTAL

<p>Compromiso medioambiental de la aportación de luminarias LED así como pantalla</p> <p>(Máx. 10 puntos)</p>	<p>Marcar con una X en caso que corresponda</p>
	<p>X</p>

MARÍA LUISA GÓMEZ con NIF: [REDACTED]

CRITERIO ECONÓMICO

<p>Importe servicio de iluminación, sonido y tramoya, incluyendo suministro de la maquinaria y asistencia técnica para los diversos actos, eventos y representaciones que se organizan desde la Delegación de Cultura en el Auditorio Municipal Felipe Benitez.</p> <p>(Máx. 90 puntos)</p>	<p><i>IMPORTE SIN IVA</i></p> <p>CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00€)</p> <p>(En número y en letra)</p>
	<p><i>IMPORTE IVA</i></p> <p>VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (28.350,00€)</p> <p>(En número y en letra)</p>

	<p><i>IMPORTE TOTAL</i></p> <p>CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (163.350,00€)</p> <p><i>(En número y en letra)</i></p>
--	--

CRITERIO MEDIO AMBIENTAL:

<p>Compromiso medioambiental de la aportación de luminarias LED así como pantalla</p> <p><i>(Máx. 10 puntos)</i></p>	<p><i>Marcar con una X en caso que corresponda</i></p>
	<p>X</p>

Con carácter previo a la evaluación y clasificación de las ofertas, de conformidad con los Criterios de Adjudicación recogidos en la cláusula 18 del PCAP, la Mesa de Contratación procedió a la realización de los cálculos para valorar si alguna de las ofertas presentadas para el LOTE 1 se hallaban en baja desproporcionada:

Realizados los cálculos conforme a lo establecido en el art. 85.3 del RD 1098/2001, y atendiendo a la desviación porcentual sobre la media aritmética de las ofertas presentadas para el referido Lote, se comprueba que la oferta presentada por la empresa ENRIQUE CAMACHO BERNAL es inferior a dicha media ya que la oferta asciende a 79.200,00€ y el importe de la media es de 93.476,75€, por lo que la Mesa de Contratación acuerda requerir a la empresa para que en el plazo de 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 24 del PCAP que rige la licitación, a los efectos de justificar razonadamente la VIABILIDAD DE SU OFERTA mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a tales efectos, y ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP.

A tal efecto, en fecha 15/07/2021 se envía requerimiento de justificación de viabilidad de la oferta a la entidad ENRIQUE CAMACHO BERNAL a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el siguiente identificador de notificación: [REDACTED] la misma fecha se publica el Acta de la Mesa de Contratación donde constaba el acuerdo de requerimiento.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación requerida (el día 22 de julio de 2021), contados desde el envío de la comunicación a través del Perfil del contratante del órgano de Contratación (Plataforma de Contratación del Sector Público), conforme a lo establecido en

la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, se comprueba que no se ha presentado respuesta al requerimiento realizado.

Reunida la Mesa de Contratación el día 10/08/2021 a las 9:00 horas, con el objeto de comprobar la subsanación requerida a la empresa ENRIQUE CAMACHO BERNAL con NIF: 34.072.875-P para la justificación de su oferta presentada para el Lotes 1, la Mesa acuerda la exclusión de la entidad ENRIQUE CAMACHO BERNAL con NIF: 34.072875-P.

Acto seguido se procedió a la valoración de las ofertas del LOTE 1 conforme a los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 18 del PCAP:

LICITADORES LOTE 1	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	I.V.A. (21%)	OFERTA I.V.A. Incl.	Puntuación criterio económico (Máx 90)	CRITERIO MEDIOAMBIENT AL (LIMINARIAS-PANTALLA LED)(NO=0/SI=1))	Puntuación (Máx 10)	Puntuación total empresas
FCO. JAVIER TORRICO RUIZ-HENESTROSA	128.526,12 €	26.990,49 €	155.516,61 €	90,00	1	10,00	100,00
MARIA LUISA GÓMEZ	135.000,00 €	28.350,00 €	163.350,00 €	85,68	1	10,00	95,68

Visto que, de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, **la mesa propuso al órgano de contratación la adjudicación del LOTE 1:** Servicio de iluminación, sonido y tramoya, incluyendo suministro de la maquinaria y asistencia técnica para los diversos actos, eventos y representaciones que se organizan desde la Delegación de Cultura en el Auditorio Felipe Benítez, **a la empresa FRANCISCO JAVIER TORRICO RUÍZ-HENESTROSA con NIF: [REDACTED]** con una puntuación total de 100 puntos.

Visto que, así mismo, acordó que se cursara requerimiento de la documentación administrativa previa a la adjudicación recogida en la cláusula 26 del PCAP a la empresa propuesta como adjudicataria de la contratación de los LOTE 1 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que en fecha 26 de agosto de 2021, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, al punto 4º se requería la documentación administrativa previa a la adjudicación a la empresa **FRANCISCO JAVIER TORRICO RUÍZ-HENESTROSA con NIF: [REDACTED]**

La resolución fue enviada el 30 de agosto de 2021 a través de la Plataforma de Contratación a la empresa **FRANCISCO JAVIER TORRICO RUÍZ-HENESTROSA**.

Visto que el día 11 de septiembre de 2021, a las 13:17 horas, la empresa **FRANCISCO JAVIER TORRICO RUÍZ-HENESTROSA** presentó la documentación requerida.

Visto que en fecha 16 de septiembre de 2021, la mesa se reunía con objeto de la comprobación de la documentación presentada por la empresa adjudicataria del LOTE 1 **FRANCISCO JAVIER TORRICO RUÍZ-HENESTROSA**

Visto que la mesa calificó desfavorablemente la solvencia técnica, al no cumplirse el requisito material de solvencia técnica ya que la cuantía acreditada (en la que no se distinguía el valor correspondiente al IVA) no alcanzaba el requisito mínimo de solvencia establecido en el PCAP. Este defecto afectaba al cumplimiento material del requisito y no a su acreditación, y por tanto, no era subsanable.

Visto que, por ello, la mesa acordó excluir a la empresa **FRANCISCO JAVIER TORRICO RUÍZ-HENESTROSA** con NIF [REDACTED] H, al no alcanzar el requisito mínimo de solvencia técnica establecido en el PCAP.

Visto que en fecha 8 de octubre de 2021, con número [REDACTED] de entrada en la sede electrónica municipal, el licitador **FRANCISCO JAVIER TORRICO RUÍZ-HENESTROSA** con NIF: [REDACTED] interpone **RECURSO DE ALZADA** frente al acuerdo de exclusión adoptado por la mesa de contratación en reunión mantenida el 16 de septiembre.

Visto que la Junta de Gobierno Local, órgano competente en materia de contratación, en sesión ordinaria celebrada en 1ª citación el día 27/01/2022, al punto 4º, **acordaba estimar el recurso** interpuesto por D. Francisco Javier Torrico Ruiz-Henestrosa con NIF: [REDACTED], contra la exclusión del procedimiento de adjudicación del LOTE 1: **SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y TRAMOYA, INCLUYENDO SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS DIVERSOS ACTOS, EVENTOS Y REPRESENTACIONES QUE SE ORGANIZAN DESDE LA DELEGACIÓN DE CULTURA EN EL AUDITORIO FELIPE BENÍTEZ** y **retrotraer el expediente** al momento previo a la exclusión de la empresa.

Visto que la Mesa de Contratación, reunida el 28 de enero de 2022, a las 08:30 horas, asumía íntegramente la citada resolución y, en consecuencia, se retrotrajo el expediente al momento anterior a la exclusión del recurrente, por ello acordaba requerir al licitador para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, subsanase el importe de la Garantía definitiva y para ello debía depositar el importe restante de la garantía, que ascendía a la cantidad de

1.612,50€ y subsanación de la solvencia técnica conforme a lo establecido en el PCAP.

Visto que el requerimiento de la subsanación se envió a través de la Plataforma de Contratación el día 01 de febrero de 2022, a las 12:29 y fue leído por la empresa el mismo día a las 13:34 horas, código identificador de la comunicación [REDACTED].

Visto que el día 01 de febrero de 2022, a las 14:17, la empresa envió a través de la Plataforma de Contratación la documentación requerida.

Visto que el día 23 de febrero de 2022, a las 12:30 horas, la Mesa de Contratación, reunida al objeto de la comprobación de la subsanación remitida por la empresa, calificaba desfavorablemente la subsanación referente a la acreditación de la Solvencia Técnica y acordaba la exclusión del licitador D. Francisco Javier Torrico Ruiz-Henestrosa con NIF: [REDACTED].

Visto que, la Mesa de Contratación, igualmente acordaba proponer a la siguiente empresa en el orden de clasificación de las ofertas, MARÍA LUISA GÓMEZ con [REDACTED], con una puntuación total de 95,68 puntos; para que por el órgano de contratación se procediese a cursar el requerimiento de documentación administrativa previa.

Visto que, el día 11 de marzo de 2022, la empresa envió a través de la Plataforma de Contratación, comunicado para hacer constar que se remite a la documentación aportada anteriormente.

Visto que, el día 28 de marzo de 2022 a las 9:30 horas, se reunía la Mesa de Contratación al objeto de comprobar la documentación administrativa previa a la adjudicación del LOTE 1 presentada por la empresa licitadora MARÍA LUISA GOMEZ ESCUDERO

Visto que analizada la documentación presentada por la empresa MARÍA LUISA GÓMEZ con [REDACTED] la Mesa de Contratación acordó otorgar a la empresa un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para que subsanase la documentación referida a la Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como la referida a la Solvencia económica y financiera y a la Solvencia técnica o profesional.

Visto que, a tal efecto, en fecha 7 de abril de 2022 a las 10:57 horas se hace constar requerimiento de subsanación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con los siguientes identificadores de notificación: [REDACTED]

Visto que, en fecha 12 de abril de 2022, a las 13:25 horas, a través de la Plataforma de contratación del Estado, la empresa presenta la documentación requerida.

Visto que, en fecha 3 de mayo de 2022, a las 09:30 horas, se reunía la Mesa de contratación al objeto de la comprobación de la documentación presentada por la empresa y que, una vez analizada la documentación la Mesa de contratación acuerda calificar favorablemente la documentación presentada por la empresa en relación al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y de Solvencia Económica y Financiera, y desfavorablemente la documentación relativa a la Solvencia Técnica o Profesional, por lo que al no haber licitadores que cumplieren los requisitos de la licitación, la Mesa propuso al órgano de Contratación declarar DESIERTA la licitación correspondiente al LOTE 1: Servicio de Iluminación, Sonido y Tramoya, incluyendo Suministro de la Maquinaria y Asistencia para los diversos actos, eventos y representaciones que se organizan desde la Delegación de Cultura en el Auditorio Felipe Benítez.

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el **órgano de contratación** que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia para aprobar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. - Declarar **DESIERTA** la licitación correspondiente al LOTE 1: Servicio de Iluminación, Sonido y Tramoya, incluyendo Suministro de la Maquinaria y Asistencia para los diversos actos, eventos y representaciones que se organizan desde la Delegación de Cultura en el Auditorio Felipe Benítez.

Segundo: Notificar el acuerdo adoptado a la Delegación Municipal de Cultura, Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato y a la Intervención Municipal, debiendo inscribirse asimismo en el Libro de Resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento y procediéndose a publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENCIA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO,

PARA ADJUDICAR EL LOTE 1: TELEVISIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Agenda 2030, D^a. Encarnación Niño Rico, de fecha 9 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

""Visto que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 respectivamente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace constar en el expediente **Informe sobre la necesidad de contratar** la inserción y/o emisión de publicidad institucional del Ayuntamiento de Rota, así como la producción/divulgación de contenidos de información municipal y sobre asuntos de Rota de interés general, en diferentes medios de comunicación, suscrito en fecha 21 de enero de 2021 por D^a. [REDACTED] administrativa adscrita al Departamento de Prensa de este Ayuntamiento y por el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruíz Arana, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad.

Visto que **por acuerdo de Junta de Gobierno Local** celebrada en sesión ordinaria celebrada en primera citación **el día 18 de marzo de 2021**, al punto 5º, se apreciaba la necesidad de contratación y **se disponía a incoar expediente** de contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Visto que el **presupuesto base de licitación** ascendía a la cantidad de 326.700,00€ (IVA INCLUIDO) atendiendo al siguiente desglose:

- Importe (IVA excluido): 270.000,00€
- Importe IVA (21%): 54.700,00€
- Importe total (IVA incluido): 326.700,00€

Que desglosado por cada lote en que se divide el objeto del contrato, resultaba el siguiente presupuesto anual:

- **LOTE 1: TELEVISIÓN.** Este lote incluye la producción, realización y emisión de publicidad institucional y de contenidos de información municipal y de interés sobre la ciudad, a través de televisión de ámbito local en la Demarcación TLO5CA (con cobertura en la localidad de Rota).

		ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	TOTAL
LOTE 1	Importe (IVA excl.)	115.000,00€	115.000,00€	230.000,00€
	Importe (IVA 21%)	24.150,00€	24.150,00€	48.300,00€
	Importe total IVA incluido	12.100,00€	12.100,00€	24.200,00€

- LOTE 2: PRENSA ESCRITA LOCAL IMPRESA EN PAPEL. Inserción de publicidad institucional en prensa escrita de ámbito local de Rota.

		ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	TOTAL
LOTE 2	Importe (IVA excl.)	10.000,00€	10.000,00€	20.000,00€
	Importe (IVA 21%)	2.100,00€	2.100,00€	4.200,00€
	Importe total IVA incluido	12.100,00€	12.100,00€	24.200,00€

- LOTE 3: PRENSA DIGITAL LOCAL. Inserción de publicidad institucional en prensa digital local de Rota.

		ANUALIDAD 1	ANUALIDAD 2	TOTAL
LOTE 3	Importe (IVA excl.)	10.000,00€	10.000,00€	20.000,00€
	Importe (IVA 21%)	2.100,00€	2.100,00€	4.200,00€
	Importe total IVA incluido	12.100,00€	12.100,00€	24.200,00€

Visto que la duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, existiendo la posibilidad de prorrogar el servicio durante UN (1) AÑO más, fijándose de este modo el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO MIL EUROS (405.000,00€)

Visto que la cuantía del contrato supera la cuantía de 300.000,00€, el **órgano de contratación** para el presente contrato es la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia núm. [REDACTED] de fecha 24 de junio de 2019, la cual actuará en nombre y representación de la Entidad Local, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP

Visto el valor estimado del contrato éste quedaba sujeto a regulación armonizada al superar el umbral 214.000,00€ fijado por Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020.

Visto que consta **informe técnico** sobre los criterios de valoración y la determinación del precio del SERVICIO DE PUBLICIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA, suscritos por D^a. [REDACTED] administrativa adscrita al Departamento de Prensa de este Ayuntamiento, en fecha 21/09/2021.

Visto documentos de retención de crédito por importe de 81.170,83€ correspondiente al LOTE 1, por importe de 7.058,33€ correspondiente al LOTE 2, y por importe de 7.058,33€ correspondiente al LOTE 3, con cargo a la [REDACTED] del vigente presupuesto municipal, emitidos por la Intervención en fecha 23/03/2021, con núm. de operación [REDACTED], respectivamente.

No obstante, tratándose de un **gasto de carácter plurianual**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, para los ejercicios posteriores, la autorización y el compromiso de gasto se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autorice el respectivo presupuesto, habiéndose emitido certificado de retención de crédito con cargo a la [REDACTED] por parte de la Intervención Municipal, comprometiendo el gasto plurianual, con números de operación [REDACTED] respectivamente, y en fecha 23/03/2021.

Visto que se redactó el **pliego de cláusulas administrativas particulares**, suscrito por el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruíz Arana, en fecha 10 de octubre de 2021 el cual, junto con el pliego de prescripciones técnicas, fue incorporado al expediente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que consta en expediente **Informe Jurídico favorable**, Núm. 2021-0030, de aprobación de expediente emitido en fecha 19 de octubre de 2021 por la Jefa de Contratación con la conformidad de la Sra. Secretaria General.

Visto que, en virtud del artículo 124 de la LCSP, consta en el expediente pliego de **prescripciones técnicas** suscrito en fecha 1 de diciembre de 2021 por D^a [REDACTED], administrativa adscrita al Departamento de Prensa de este Ayuntamiento y por el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruíz Arana.

Vista **diligencia** emitida por el Servicio de Contratación, suscrita por la Jefa de Contratación con el Visto Bueno de la Secretaria General, en

fecha 1 de diciembre de 2021, para hacer constar que, en esa misma fecha, se volvió a firmar el Pliego de Prescripciones Técnicas, tras haberse detectado un error material en la redacción del texto en una de sus cláusulas y que, no obstante, dicha corrección no afectaba al contenido del Informe Jurídico ya emitido.

Visto asimismo informe **favorable de fiscalización** [REDACTED] del expediente de contratación, emitido por el Técnico de Intervención y por la Interventora Municipal en fecha 2 de diciembre de 2021.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 9 de diciembre de 2021, al punto 4º, se procedía a la aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habían de regir la licitación y se disponía a la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicar, el día 22 de diciembre de 2022, el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP.

Visto que, en relación al procedimiento de contratación de referencia, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, **se registraron a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se encuentra alojado el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Rota, las siguientes empresas licitadoras:**

NIF: [REDACTED] ALCESTES, S.L. Fecha de presentación: 26 de enero de 2022 a las 11:11:00, presenta su oferta para el LOTE 1

NIF: [REDACTED] HERMINIA ROMERO SANTAMARIA Fecha de presentación: 26 de enero de 2022 a las 14:10:48, presenta su oferta para el LOTE 3

NIF: [REDACTED] PUBLICACIONES DEL SUR, S.A. Fecha de presentación: 26 de enero de 2022 a las 10:39:28, presenta ofertas para los LOTES 1, 2 y 3.

Visto que la **Mesa de Contratación celebrada el día 1 de febrero de 2022** a las 9:00 horas procedió a comprobar que todas las ofertas habían sido presentadas dentro del plazo, el cual finalizaba el 26/01/2022, a las 19:00 horas y conforme a lo establecido en la cláusula 23 del PCAP "Forma y contenido de las proposiciones".

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

CIF: [REDACTED] **ALCESTES, S.L.: LOTE 1: Televisión.** Este lote incluye la producción, realización y emisión de publicidad institucional y de contenidos de información municipal y de interés sobre la ciudad, a través de televisión de ámbito local en la Demarcación TL05CA (con cobertura en la localidad de Rota).

CIF: [REDACTED] **PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.: LOTE 1: Televisión.** Este lote incluye la producción, realización y emisión de publicidad institucional y de contenidos de información municipal y de interés sobre la ciudad, a través de televisión de ámbito local en la Demarcación TL05CA (con cobertura en la localidad de Rota). **LOTE 2: Prensa escrita local impresa en papel.** Inserción de publicidad institucional en prensa escrita de ámbito local de Rota. **LOTE 3: Prensa digital local.** Inserción de publicidad institucional en prensa digital local de Rota.

Requerir la subsanación en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de la documentación que a continuación se relaciona a los siguientes licitadores:

NIF: [REDACTED] **HERMINIA ROMERO SANTAMARIA- LOTE 3: Prensa digital local.** Inserción de publicidad institucional en prensa digital local de Rota. Tendrá que aportar de nuevo el DEUC ya que la licitadora lo presenta en formato .XML que no permite visualizar el documento correctamente, se deberá presentar en formato PDF, siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el ANEXO I del PCAP.

Acto seguido se procede a la Apertura del Sobre o Archivo Electrónico "B" de los LOTES 1 y LOTE 2, que contiene la Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática:

Respecto al **LOTE 1: TELEVISIÓN,** sobre el que versa la presente propuesta, se presenta las siguientes ofertas:

➤ NIF: [REDACTED] **ALCESTES, S.L.**

Oferta económica:

Importe sin IVA: 230.000,00€

Importe IVA: 48.300,00€

Importe Total: 278.300,00€

Criterios de Adjudicación dirigidos a incrementar la calidad del Servicio:

a) Compromiso por parte de la empresa a dar cobertura a través de reportajes o entrevistas con un mínimo de cinco minutos cada uno, en programas de cadena de TV a nivel regional, de eventos o celebraciones que el Ayuntamiento esté interesado en promocionar fuera de la localidad:

La empresa en su oferta se compromete a realizar 5 coberturas.

b) Compromiso por parte de la empresa a subir a internet, en una plataforma digital de la propia televisión, los plenos, la publicidad relativa al Ayuntamiento de Rota y otros espacios objeto del contrato, de manera que estén disponibles para ser consultados y visionados por la población en cualquier momento a través de Internet en una plataforma digital de la propia televisión.

La empresa en su oferta marca el con una X referido compromiso.

➤ NIF [REDACTED] PUBLICACIONES DEL SUR, S.A

Oferta económica:

Importe sin IVA: 181.700,00€

Importe IVA: 38.157,00€

Importe Total: 219.857,00€

Criterios de Adjudicación dirigidos a incrementar la calidad del Servicio:

a) Compromiso por parte de la empresa a dar cobertura a través de reportajes o entrevistas con un mínimo de cinco minutos cada uno, en programas de cadena de TV a nivel regional, de eventos o celebraciones que el Ayuntamiento esté interesado en promocionar fuera de la localidad:

La empresa en su oferta se compromete a realizar 5 coberturas.

b) Compromiso por parte de la empresa a subir a internet, en una plataforma digital de la propia televisión, los plenos, la publicidad relativa al Ayuntamiento de Rota y otros espacios objeto del contrato, de manera que estén disponibles para ser consultados y visionados por la población en cualquier momento a través de Internet en una plataforma digital de la propia televisión.

La empresa en su oferta marca el con una X referido compromiso.

Una vez concluida la apertura de los sobres correspondientes al LOTE 1, se procedió a realizar los cálculos conforme a lo establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al objeto de detectar ofertas incursas en presunción de anormalidad según lo establecido en la cláusula 24.3 del PCAP.

Respecto al Lote 1, resulta aplicable lo dispuesto en el apartado 1, que determina que, cuando concurren dos licitadores, se considerará desproporcionada las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	I.V.A (21%)	OFERTA IVA incluido
ALCESTES S.L.	230.000,00€	48.300,00€	278.300,00€

PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	181.700,00€	38.157,00€	219.857,00€
----------------------------	-------------	------------	--------------------

Media 1
21,00

Atendiendo a la desviación porcentual se considera desproporcionada la siguiente oferta:

- PUBLICACIONES DEL SUR con CIF: [REDACTED] por diferenciarse en más de un 20% de la otra oferta.

Es por ello que la Mesa acuerda requerir a la empresa PUBLICACIONES DEL SUR con CIF [REDACTED] para que en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación, la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a tales efectos, a los efectos de justificar razonadamente la VIABILIDAD DE SU OFERTA.

El requerimiento de justificación de viabilidad de la oferta fue enviado a la empresa PUBLICACIONES DEL SUR a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 01/02/2022 a las 09:48 horas, con código de [REDACTED]

El día 04/02/2022, a las 14:25 horas la empresa presentó, a través de Plataforma de Contratación del Sector Público, documento firmado por D. José Antonio Mallou Díaz, en calidad de Consejero Delegado de la empresa, con el siguiente texto:

"De conformidad a su solicitud de aclaración de fecha 1 de febrero del presente, sobre la oferta presentada, debemos decirles que una vez revisada la oferta y comprobados los costes les informamos que se ha producido un error material en la evaluación de costes y que es por ello de lo que resulta baja dicha oferta, sin poder aclarar nada más al respecto"

Visto que la **Mesa de Contratación celebrada el día 15 de febrero de 2022** a las 13:30 horas al objeto de comprobar la documentación presentada por la empresa, ésta calificaba desfavorablemente la documentación presentada por PUBLICACIONES DEL SUR, al considerar que con dicho documento la empresa no justificaba la viabilidad de su oferta y, en consecuencia es excluida la empresa de la licitación correspondiente al LOTE 1.

Una vez excluida la empresa PUBLICACIONES DEL SUR SL del LOTE 1 de la licitación, la clasificación de ofertas correspondientes al LOTE 1: TELEVISIÓN, conforme a la cláusula 18 del PCAP, es la siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	Puntuación criterio económico (Max. 60)	Cobertura a reportajes (5 puntos por cobertura)	Puntuación (Máx. 25)	TV A LA CARTA	Puntuación (Máx 10)	Puntuación Total
ALCESTES S.L.	230.000,00€	60,00	5	25,00	1	15,00	100,00

Puntuación Total: 100 puntos

Visto que en virtud de los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del LOTE 1: TELEVISIÓN del contrato del Servicio de Publicidad Institucional del Ayuntamiento de Rota, a la empresa **ALCESTES S.L. con CIF [REDACTED]** con un total de 100 puntos y en consecuencia requerir la documentación administrativa previa a la adjudicación conforme a la cláusula 26 del PCAP, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la Comunicación.

Visto que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada en primera citación, al punto 11º, de fecha 24 de febrero de 2022, se requiere a la empresa ALCESTES S.L. la documentación administrativa.

El requerimiento de documentación se envió a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 02/03/2022, a las 09:26 horas, con número de identificación 2022-NOT-02694698, y fue leído por la empresa el mismo día, a las 11:11 horas. Consta justificante de la comunicación en el expediente.

El día 15/03/2022, a las 12:28 horas, la empresa licitadora ALCESTES S.L., presentó la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que **el día 28 de marzo de 2022, a las 10:00 horas**, se reunía la Mesa de Contratación con objeto comprobar la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por la empresa licitadora y tras el análisis de la documentación la Mesa de Contratación acordaba **otorgar a la empresa ALCESTES S.L., un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES a efectos de subsanar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, así como la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

El requerimiento de documentación se envió a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 12 de abril de 2022, a las 13:15 horas y fue leído por la empresa el mismo día a las 14:55 horas. Código de identificación de comunicación [REDACTED]

Acceso a comunicación
realizado a través de la

Plataforma de Contratación del Sector Público

Tipo de Comunicación:	Requerim. de documentación
Número de Expediente	██████████
Identificador de comunicación	████████████████████
ENVIADO	
Empresa	ALCESTES, S.L.
CIF/NIF/NIE	██████████
Correo del destinatario	contabilidad@grupoinformacion.net
Fecha y Hora	12-04-2022 13:15
LEÍDO	
DN del certificado	CIF/NIF/NIE - Leído e-correo ████████████████████
Fecha y Hora	████████████████████

El día 18 de abril de 2022, a las 10:50 horas, la empresa ALCESTES SL, presentó la documentación requerida como subsanación de la documentación administrativa previa a la adjudicación.

Analizada la documentación presentada por la empresa, la Mesa acuerda calificar favorablemente tanto la Solvencia Económica y Financiera como la Solvencia Técnica o Profesional, y en consecuencia, proponer la adjudicación correspondiente al LOTE 1: TELEVISIÓN a la empresa ALCESTE S.L. con CIF: ██████████ por importe total de DOSCIENTOS TREINTA MUL EUROS (230.000,00€) cantidad a la que le corresponde un IVA (21%) de 48.300,00€, haciendo un total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (278.300,00€).

Visto finalmente, informe de fiscalización favorable a la adjudicación núm. ██████████ emitido por la Sra. Interventora Municipal, en fecha 04/05/2022.

En virtud de todo ello, se eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano de contratación competente, a la que corresponde la adjudicación del contrato, en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. ██████████ de 29 de marzo de 2022, (Publicado en BOP Cádiz Núm. 68 de 11 de abril de 2022) la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar LOTE 1: TELEVISIÓN en que se divide el contrato del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL a la empresa ALCESTES S.L. con ██████████, por importe total de DOSCIENTOS TREINTA MUL EUROS (230.000,00€) cantidad a la que le corresponde un IVA

(21%) de 48.300,00€, haciendo un total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (278.300,00€), y el compromiso por parte de la empresa de dar cinco cobertura a través de reportajes o entrevistas con un mínimo de cinco minutos cada uno, en programas de cadena de TV a nivel regional, de eventos o celebraciones que el Ayuntamiento esté interesado en promocionar fuera de la localidad y de subir a internet, en una plataforma digital de la propia televisión, los programas especiales, así como los informativos, los plenos, la publicidad relativa al Ayuntamiento de Rota y otros espacios objeto del contrato, de manera que estén disponibles para ser consultados y visionados por la población en cualquier momento a través de Internet en una plataforma digital de la propia televisión, todo ello de acuerdo a la oferta propuesta por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO: Notificar a la empresa ALCESTE S.L. con CIF: [REDACTED] [REDACTED] la presente resolución, trasladar al responsable del contrato del LOTE 1, Dña. [REDACTED], Administrativa adscrita al Departamento de Prensa de este Ayuntamiento, así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos y publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."''

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y COMERCIO, Dª ESTHER MERCEDES GARCÍA.FUENTES, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR PAZOS BERNAL DAVID, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA RESTAURACIÓN, HOSTELERÍA, GIMNASIOS, CENTROS DEPORTIVOS Y EL COMERCIO MINORISTA, CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, Dª Esther Mercedes García Fuentes, de fecha 9 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

''''**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el 18 de noviembre de 2021, al punto 5º, resolvió conceder a PAZOS BERNAL DAVID, con D.N.I. núm. [REDACTED] una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA RESTAURACIÓN, HOSTELERÍA, GIMNASIOS, CENTROS DEPORTIVOS, Y EL COMERCIO MINORISTA, CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO

DEL COVID-19 por importe de 1.500,00 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante		PAZOS BERNAL DAVID	
C.I.F./D.N.I.		[REDACTED]	
Nº Expediente		079/2021-C19-21 - 9847/2021	
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
1. Gastos de arrendamiento de locales de negocio	NO	0,00	0,00
2. Coste de los salarios y retribuciones a personas trabajadoras	SI	1.500,00	750,00
3. Coste de seguridad social del empresario individual y personas trabajadoras	SI	800,00	400,00
4. Coste de los gastos de gestoría	SI	937,00	468,50
5. Suministros de luz, agua, comunicaciones y existencias, para el ejercicio de la actividad	SI	1.000,00	500,00
SUMA IMPORTES (EUROS)			2.118,50
TOTAL CONCEDIDO CONVOCATORIA 2020 (EUROS)			0,00
TOTAL A CONCEDER (EUROS – SUMA AMBAS CONVOCATORIAS MÁXIMO 1.500,00 €)			1.500,00

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado [REDACTED]

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 23/03/2022 (R.M.E. [REDACTED]) presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 2

Concepto		MES	AÑO	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
NÓMINA	[REDACTED]	NOVIEMBRE	2020	1.146,33 €	1.146,33 €	1.146,33 €
NÓMINA	[REDACTED]	DICIEMBRE	2020	1.146,33 €	1.146,33 €	1.146,33 €
SUMA				2.292,66 €	2.292,66 €	2.292,66 €

Desglose concepto 3

Concepto		MES	AÑO	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
COSTE SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y PERSONAS TRABAJADORAS		ENERO	2021	431,61 €	431,61 €	431,61 €
COSTE SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y PERSONAS TRABAJADORAS		FEBRERO	2021	427,38 €	427,38 €	427,38 €
COSTE SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y PERSONAS TRABAJADORAS		MARZO	2021	427,38 €	427,38 €	427,38 €
SUMA				1.286,37 €	1.286,37 €	1.286,37 €

Desglose concepto 4

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA	[REDACTED]	[REDACTED]	28/03/2021	[REDACTED]	95,00 €	95,00 €	95,00 €
GESTORIA	[REDACTED]	[REDACTED]	23/02/2021	[REDACTED]	95,00 €	95,00 €	95,00 €
GESTORIA	[REDACTED]	[REDACTED]	26/10/2020	[REDACTED]	95,00 €	95,00 €	95,00 €

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA			26/11/2020		112,40 €	112,40 €	112,40 €
GESTORIA			29/12/2020		100,80 €	100,80 €	100,80 €
GESTORIA			25/01/2021		105,00 €	105,00 €	105,00 €
GESTORIA			25/11/2020		41,00 €	41,00 €	41,00 €
GESTORIA			25/12/2020		41,00 €	41,00 €	41,00 €
GESTORIA			25/02/2021		55,00 €	55,00 €	55,00 €
GESTORIA			25/03/2021		55,00 €	55,00 €	55,00 €
GESTORIA			25/10/2020		41,00 €	41,00 €	41,00 €
GESTORIA			25/01/2021		100,80 €	100,80 €	100,80 €
SUMA					937,00 €	937,00 €	937,00 €

Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ENERGÍA ELÉCTRICA			27/01/2021		121,90 €	121,90 €	121,90 €
EXISTENCIAS			24/02/2021		598,91 €	598,91 €	598,91 €
EXISTENCIAS			13/11/2020		492,53 €	0,00 €	0,00 €
SUMA					1.213,34 €	720,81 €	720,81 €

No se acepta la factura 6670-A de 13/11/2020 de SERVIFOT por corresponder a papel fotográfico que estaría incluido dentro del epígrafe 973.1 "Servicios fotográficos", no siendo el que se señala en la solicitud de subvención (653 "Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno").

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR	% SIN JUSTIFICAR
Coste de los salarios y retribuciones a personas trabajadoras	1.500,00 €	750,00 €	2.292,66 €	750,00 €	0,00 €	
Coste de seguridad social del empresario individual y personas trabajadoras	800,00 €	400,00 €	1.286,37 €	400,00 €	0,00 €	0,00%
Gastos de gestión	937,00 €	468,50 €	937,00 €	468,50 €	0,00 €	0,00%
Suministros de luz, agua, comunicaciones y existencias, para el ejercicio de la actividad	1.000,00 €	500,00 €	720,81 €	360,41 €	-139,59 €	27,92%
TOTALES	4.237,00 €	2.118,50 €	5.236,84 €	1.978,91 €	-139,59 €	6,59%
IMPORTE MÁXIMO		1.500,00 €		1.500,00 €		
IMPORTE CONCEDIDO 2020		0,00 €		0,00 €		
TOTAL CONCEDIDO 2021		1.500,00 €		1.500,00 €		

En aplicación de la proporcionalidad prevista normativamente, resultaría una subvención a conceder de 1.978,91 euros, cantidad resultante de la minoración de 139,59 euros (6,59 %) sobre el importe inicial de 2.118,50 euros. Se dispone en el punto 11 de la CONVOCATORIA COVID-19, literalmente: "En cualquier caso, el importe de la subvención a cada solicitante no podrá superar los 1.500 € por el conjunto de todos los conceptos.", en este caso una vez minorada el importe inicial (2.118,50 €) el resultado (1.978,91 €) es superior

al importe máximo (1.500,00 €) por el conjunto de todos los conceptos, por lo que quedaría justificado el importe máximo a conceder de 1.500,00 euros.

VISTO informe del técnico de la Delegación de Fomento Económico, Formación y Emprendimiento, de fecha 31 de marzo de 2022.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED], de fecha 09 de mayo de 2022, por el que se informa favorablemente la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/11/2021 a PAZOS BERNAL DAVID, con D.N.I. núm. [REDACTED] por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y COMERCIO, Dª ESTHER MERCEDES GARCÍA FUENTES, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR MELLADO MURGA DEBORAH, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA RESTAURACIÓN, HOSTELERÍA, GIMNASIOS, CENTROS DEPORTIVOS Y EL COMERCIO MINORISTA, CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, Dª Esther Mercedes García Fuentes, de fecha 9 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

""**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el 11 de noviembre de 2021, al punto 5º.3, de urgencias, resolvió conceder a MELLADO MURGA DEBORAH, con D.N.I. núm. [REDACTED] una subvención conforme a CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA

AGENCIAS DE VIAJES, CON EL OBJETO DE PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 por importe de 1.774,08 euros, por los siguientes conceptos e importes:

Solicitante	MELLADO MURGA DEBORAH		
C.I.F./D.N.I.	[REDACTED]		
Nº			
Expediente	001/2021-C19-AG		
CONCEPTOS	SOLICITADO	BASES SUBVENCIONABLE SOLICITADA (EUROS)	IMPORTE SUBVENCIÓN (50% S/BASE MÁXIMA, EUROS)
1. Gastos de arrendamiento de locales de negocio	SI	1.050,00	525,00
2. Coste de los salarios y retribuciones a personas trabajadoras	NO	0,00	0,00
3. Coste de seguridad social del empresario individual y personas trabajadoras	SI	323,36	161,68
4. Coste de los gastos de gestión	SI	750,00	375,00
5. Suministros de luz, agua, comunicaciones, para el ejercicio de la actividad	SI	833,98	416,99
6. Primas de seguros de caución y responsabilidad civil, abonadas durante los últimos 12 meses	SI	1.383,54	691,77
SUMA			2.170,44
CONCEDIDO CONVOCATORIA 2020			225,92
TOTAL A CONCEDER (EUROS)			1.774,08

Para la justificación de las acciones, gastos y/o inversiones previstas se toma como referencia las acciones gastos solicitadas en expediente de subvenciones presentado (001/2021-C19-AG).

VISTA la documentación justificativa de la subvención, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 12 de julio de 2021 (R.M.E. núm. 2021-E-RE-9337), junto a solicitud de subvención y previo a la resolución de la subvención, presenta contrato de arrendamiento y documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 3

Concepto	MES	AÑO	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
COSTE SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y PERSONAS TRABAJADORAS	AGOSTO	2020	30,00 €	30,00 €	30,00 €
COSTE SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y PERSONAS TRABAJADORAS	ENERO	2020	59,99 €	59,99 €	59,99 €
COSTE SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y PERSONAS TRABAJADORAS	FEBRERO	2020	59,99 €	59,99 €	59,99 €
COSTE SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y PERSONAS TRABAJADORAS	MARZO	2020	59,99 €	59,99 €	59,99 €
COSTE SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y PERSONAS TRABAJADORAS	OCTUBRE	2020	68,39 €	68,39 €	68,39 €
COSTE SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y PERSONAS TRABAJADORAS	SEPTIEMBRE	2020	45,00 €	45,00 €	45,00 €
SUMA			323,36 €	323,36 €	323,36 €

Desglose concepto 4

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
GESTORIA			28/06/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
GESTORIA			28/05/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
GESTORIA			29/04/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
GESTORIA			29/03/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
GESTORIA			27/02/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
GESTORIA			29/01/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
GESTORIA			27/08/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
GESTORIA			29/12/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
GESTORIA			28/01/2021		50,00 €	50,00 €	50,00 €
GESTORIA			26/02/2021		50,00 €	50,00 €	50,00 €
GESTORIA			30/07/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
GESTORIA			28/11/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
GESTORIA			29/10/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
GESTORIA			29/09/2020		50,00 €	50,00 €	50,00 €
SUMA					700,00 €	700,00 €	700,00 €

Desglose concepto 5

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
TELECOMUNICACIONES			01/09/2020		50,41 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES			01/01/2021		53,30 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES			01/02/2020		23,96 €	23,96 €	23,96 €
TELECOMUNICACIONES			01/03/2020		25,61 €	25,61 €	25,61 €
TELECOMUNICACIONES			01/08/2020		52,30 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES			01/07/2020		136,78 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES			01/04/2020		25,61 €	25,61 €	25,61 €
TELECOMUNICACIONES			01/06/2020		25,61 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES			01/12/2020		52,89 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES			01/11/2020		51,74 €	0,00 €	0,00 €
TELECOMUNICACIONES			01/10/2020		50,41 €	0,00 €	0,00 €
ENERGÍA ELÉCTRICA			13/01/2020		24,03 €	24,03 €	24,03 €
ENERGÍA ELÉCTRICA			25/02/2020		15,43 €	15,43 €	15,43 €
TELECOMUNICACIONES			01/05/2020		25,61 €	0,00 €	0,00 €
SUMA					613,69 €	114,64 €	114,64 €

Desglose concepto 6

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
PRIMA SEGURO			19/02/2021		238,84 €	238,84 €	238,84 €

PRIMA SEGURO			20/01/2021		450,68 €	450,68 €	450,68 €
PRIMA SEGURO			29/01/2021		243,34 €	243,34 €	243,34 €
PRIMA SEGURO			19/02/2021		450,68 €	450,68 €	450,68 €
SUMA					1.383,54 €	1.383,54 €	1.383,54 €

- Con fecha 30/03/2022 (), presenta documentación relativa a los conceptos subvencionables que se detallan a continuación.

Desglose concepto 1

Concepto	Tipo	Núm. Fact.	F. Fact.	Prov.	Importe	Importe: comp.	Importe justificado
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/01/2020		350,00 €	350,00 €	350,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/02/2020		350,00 €	350,00 €	350,00 €
ALQUILER LOCAL	RECIBO		01/03/2020		350,00 €	350,00 €	350,00 €
SUMA					1.050,00 €	1.050,00 €	1.050,00 €

- Con fecha 11/04/2022 (R.M.E. núm. 2022-E-RE-7536), presenta certificados de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, por el que se comprueba alta en la actividad en local en calle Isaac Peral núm. 1 el día 28/10/2019, y posterior baja el día 31/03/2020. Asimismo, se comprueba alta en actividad en calle el día 01/04/2020.

Resumen

CONCEPTOS	BASES SUBVENCIONABLE APROBADAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO (50% S/BASE MÁXIMA)	BASE SUBVENCIONABLE JUSTIFICADA	IMPORTE CONCEDIDO JUSTIFICADO	SIN JUSTIFICAR	% SIN JUSTIFICAR
Gastos de arrendamiento de locales de negocio	1.050,00 €	525,00 €	1.050,00 €	525,00 €	0,00 €	0,00%
Coste de seguridad social del empresario individual y personas trabajadoras	323,36 €	161,68 €	323,36 €	161,68 €	0,00 €	0,00%
Coste de los gastos de gestoría	750,00 €	375,00 €	700,00 €	350,00 €	-25,00 €	6,67%
Suministros de luz, agua y comunicaciones, para el ejercicio de la actividad	833,98 €	416,99 €	114,64 €	57,32 €	-359,67 €	86,25%
Primas de seguros de caución y responsabilidad civil, abonadas durante los últimos 12 meses	1.383,54 €	691,77 €	1.383,54 €	691,77 €	0,00 €	0,00%
TOTALES	4.340,88 €	2.170,44 €	3.571,54 €	1.785,77 €	-384,67 €	17,72%
IMPORTE MÁXIMO		2.000,00 €		2.000,00 €		
IMPORTE CONCEDIDO 2020		225,92 €		225,92 €		
TOTAL CONCEDIDO 2021		1.774,08 €		1.774,08 €		

En aplicación de la proporcionalidad prevista normativamente, resultaría una subvención a conceder de 1.785,77 euros, cantidad resultante de la minoración de 384,67 euros (17,72 %) sobre el importe inicial de 2.170,44 euros. Se dispone en el punto 11 de la CONVOCATORIA COVID-19, literalmente: "*En cualquier caso, el importe de la subvención a cada solicitante no podrá superar los 2.000 € por el conjunto de todos los conceptos.*", en este caso una vez minorada el importe inicial (2.170,44 €) el resultado (1.785,77 €) es superior al importe concedido (1.774,08 €) por el conjunto de todos los conceptos, por lo que quedaría justificado dicho importe.

VISTO informe del técnico de la Delegación de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, de fecha 11 de abril de 2022.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED], de fecha 09 de mayo de 2022, por el que se informa favorablemente la cuenta justificativa.

Por esta Delegación de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/11/2021 a MELLADO MURGA DEBORAH, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.774,08 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES, D JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, EN RELACIÓN A CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS CORRIENTES Y ACTIVIDADES EJERCICIO 2021, A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA EN LO RELATIVO A LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

Vista la propuesta formulada por la Sr. Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 10 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

“Habiéndose detectado error en la propuesta presentada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local del pasado 25 de Noviembre de 2021, al punto 8, se proceda a la rectificación de la misma en el apartado 3 y 10 de la parte dispositiva, debido a que no se incluyeron los gastos de gestoría tal como se puede observar en el cuadro de gastos del presupuesto de la solicitud de subvención de fecha 13/09/2021 ([REDACTED]), por ello rectifico:

Donde dice:

“3. Gastos subvencionables: Gastos de suministros de la sede (Teléfono, Agua, Luz, Internet, Etc), Gastos De Contratación De Personal, Gastos De Ley De Protección De Datos, Gastos De Calidad Iso9001, Gastos De Material Fungible, Gastos De Suministro Y Mantenimiento De La Furgoneta Adaptada Y Gastos De Seguros).

10. Documentos para la justificación:

- Facturas por el importe total del proyecto aceptado (18.000,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Gastos de suministros de la sede (Teléfono, Agua, Luz, Internet, Etc), Gastos De Contratación De Personal, Gastos De Ley De Protección De Datos, Gastos De Calidad Iso9001, Gastos De Material Fungible, Gastos De Suministro Y Mantenimiento De La Furgoneta Adaptada Y Gastos De Seguros).”

Debe decir:

3. Gastos subvencionables: Gastos de suministros de la sede (Teléfono, Agua, Luz, Internet, Etc), Gastos De Contratación De Personal, Gastos De Ley De Protección De Datos, Gastos de Gestoría, Gastos De Calidad Iso9001, Gastos De Material Fungible, Gastos De Suministro, Mantenimiento De La Furgoneta Adaptada Y Gastos De Seguros.

10. Documentos para la justificación:

- Facturas por el importe total del proyecto aceptado (18.000,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Gastos de suministros de la sede (Teléfono, Agua, Luz, Internet, Etc), Gastos De Contratación De Personal, Gastos De Ley De Protección De Datos, Gastos de Gestoría, Gastos De Calidad Iso9001, Gastos De Material Fungible, Gastos De Suministro Y Mantenimiento De La Furgoneta Adaptada Y Gastos De Seguros).

Por todo ello, la parte dispositiva quedaría:

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS DE ROTA, propongo a esta Junta de Gobierno Local la

concesión de subvención por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)
2. Objeto: Gastos corrientes y actividades
3. Gastos subvencionables: Gastos de suministros de la sede (Teléfono, Agua, Luz, Internet, Etc), Gastos De Contratación De Personal, Gastos De Ley De Protección De Datos, Gastos de Gestoría, Gastos De Calidad Iso9001, Gastos De Material Fungible, Gastos De Suministro Y Mantenimiento De La Furgoneta Adaptada Y Gastos De Seguros).
4. Aplicación presupuestaria: [REDACTED]
5. Presupuesto aceptado de la actividad: DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO.
7. Plazo de ejecución de la actividad: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2022.
10. Documentos para la justificación:
 - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (18.000,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Gastos de suministros de la sede (Teléfono, Agua, Luz, Internet, Etc), Gastos De Contratación De Personal, Gastos De Ley De Protección De Datos, Gastos de Gestoría, Gastos De Calidad Iso9001, Gastos De Material Fungible, Gastos De Suministro Y Mantenimiento De La Furgoneta Adaptada Y Gastos De Seguros).
 - Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
 - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES, D JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA DE ROTA "AROFI", DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2021".

Vista la propuesta formulada por la Sr. Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 10 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021, al punto 7º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA DE ROTA “AROFI”, con CIF núm. [REDACTED] para sufragar el 100% de los gastos para la realización del proyecto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2021”, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 y un presupuesto aceptado desglosado en los siguientes conceptos:

GASTOS	
Gastos corrientes y actividades (Nóminas, seguros sociales, luz, agua, teléfono, psicóloga, fisioterapia, primas de seguros, gestoría, limpieza)	
TOTAL GASTOS.....	6.000,00 €

Teniendo en cuenta que de fecha 04/03/2022 [REDACTED] la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA DE ROTA “AROFI” presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Memoria de la actividad realizada.
- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 07/03/2022 cumplimentado, suscrito y firmado por Dña. M^a Carmen Bernal Patino con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de Presidenta de la Asociación.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Facturas justificativas del gasto con el siguiente detalle:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	FECHA	IMPORTE
[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/09/2021	37,61
[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/10/2021	37,61
[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/08/2021	37,61
[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/01/2021	37,61
[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/02/2021	37,61

[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/07/2021	37,61
[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/06/2021	37,61
[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/05/2021	37,61
[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/11/2021	37,61
[REDACTED]	Agua y alcantarillado	[REDACTED]	22/06/2021	13,52
[REDACTED]	Agua y alcantarillado	[REDACTED]	20/10/2021	13,52
[REDACTED]	Agua y alcantarillado	[REDACTED]	22/04/2021	14,49
[REDACTED]	Agua y alcantarillado	[REDACTED]	23/08/2021	13,52
[REDACTED]	Fisioterapia	[REDACTED]	30/11/2021	48,00
[REDACTED]	Fisioterapia	[REDACTED]	03/11/2021	42,00
[REDACTED]	Fisioterapia	[REDACTED]	05/10/2021	42,00
[REDACTED]	Fisioterapia	[REDACTED]	05/05/2021	18,00
[REDACTED]	Fisioterapia	[REDACTED]	02/09/2021	54,00
[REDACTED]	Fisioterapia	[REDACTED]	08/03/2021	6,00
[REDACTED]	Fisioterapia	[REDACTED]	30/06/2021	48,00
[REDACTED]	Fisioterapia	[REDACTED]	05/04/2021	12,00
[REDACTED]	Fisioterapia	[REDACTED]	02/06/2021	36,00
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	30/05/2021	95,59
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	30/06/2021	95,59
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	30/03/2021	62,92
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	30/07/2021	137,94
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	30/04/2021	137,94
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	28/02/2021	62,92
[REDACTED]	Luz	[REDACTED]	10/05/2021	37,23
[REDACTED]	Luz	[REDACTED]	09/02/2021	28,40
[REDACTED]	Luz	[REDACTED]	12/04/2021	38,56
[REDACTED]	Luz	[REDACTED]	09/08/2021	35,53
[REDACTED]	Luz	[REDACTED]	09/07/2021	34,11
[REDACTED]	Luz	[REDACTED]	25/06/2021	7,36
[REDACTED]	Luz	[REDACTED]	14/06/2021	32,61
[REDACTED]	Luz	[REDACTED]	10/03/2021	33,65
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/10/2021	67,52
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/09/2021	65,34
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/04/2021	65,34

[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/08/2021	65,34
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/02/2021	65,34
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/07/2021	65,34
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/06/2021	65,34
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/03/2021	65,34
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/05/2021	65,34
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/11/2021	66,31
[REDACTED]	Psicóloga	[REDACTED]	30/10/2021	40,00
[REDACTED]	Psicóloga	[REDACTED]	30/04/2021	40,00
[REDACTED]	Psicóloga	[REDACTED]	30/03/2021	52,50
[REDACTED]	Psicóloga	[REDACTED]	30/05/2021	40,00
[REDACTED]	Psicóloga	[REDACTED]	30/11/2021	52,50
[REDACTED]	IRPF	[REDACTED]	20/04/2021	0,00
[REDACTED]	IRPF	[REDACTED]	20/07/2021	18,34
[REDACTED]	IRPF	[REDACTED]	20/10/2021	19,65
[REDACTED]	IRPF	[REDACTED]	20/01/2022	15,86
[REDACTED]	Nómina	[REDACTED]	16-30 noviembre 2021	153,37
[REDACTED]	Liq. Y finiquito	[REDACTED]	06/10/2021	63,44
[REDACTED]	Nómina	[REDACTED]	7-30 abril 2021	240,02
[REDACTED]	Nómina	[REDACTED]	1-31 agosto 2021	300,02
[REDACTED]	Nómina	[REDACTED]	1-31 julio 2021	300,02
[REDACTED]	Nómina	[REDACTED]	1-30 junio 2021	300,02
[REDACTED]	Nómina	[REDACTED]	1-31 mayo 2021	300,02
[REDACTED]	Nómina	[REDACTED]	1-15 noviembre 2021	146,74
[REDACTED]	Nómina	[REDACTED]	1-6 octubre 2021	60,00
[REDACTED]	Nómina	[REDACTED]	8-31 octubre 2021	230,01
[REDACTED]	Nómina	[REDACTED]	1-30 septiembre 2021	300,02
[REDACTED]	Seguros Sociales	[REDACTED]	Abril 2021	102,18
[REDACTED]	Seguros Sociales	[REDACTED]	Agosto 2021	127,73
[REDACTED]	Seguros Sociales	[REDACTED]	Julio 2021	127,73
[REDACTED]	Seguros Sociales	[REDACTED]	Junio 2021	127,73
[REDACTED]	Seguros Sociales	[REDACTED]	Octubre 2021	123,48

[REDACTED]	Seguros Sociales	Seguros Sociales	Septiembre 2021	127,73
[REDACTED]	Seguros Sociales	Seguros Sociales	Noviembre 2021	125,72
[REDACTED]	Seguros Sociales	Seguros Sociales	Mayo 2021	127,73
[REDACTED]	Prima de seguro	[REDACTED]	13/02/21-12/02/22	221,83
[REDACTED]	Prima de seguro	[REDACTED]	15/04/21-31/01/22	36,00
				6.116,83

Suponiendo un total presentado de **SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.116,83 €)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 04/04/2022 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

“CUARTO. - Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, facturas por los siguientes importes:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA	FECHA	IMPORTE	ACEPTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/09/2021	37,61	37,61	
[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/10/2021	37,61	37,61	
[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/08/2021	37,61	37,61	
[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/01/2021	37,61	37,61	
[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/02/2021	37,61	37,61	
[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/07/2021	37,61	37,61	
[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/06/2021	37,61	37,61	
[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/05/2021	37,61	37,61	
[REDACTED]	Limpieza	[REDACTED]	28/11/2021	37,61	37,61	
[REDACTED]	Agua y alcantarillado	[REDACTED]	22/06/2021	13,52	7,11	El alcantarillado no es subvencionable
[REDACTED]	Agua y alcantarillado	[REDACTED]	20/10/2021	13,52	7,11	El alcantarillado no es subvencionable
[REDACTED]	Agua y alcantarillado	[REDACTED]	22/04/2021	14,49	7,74	El alcantarillado no es subvencionable
[REDACTED]	Agua y alcantarillado	[REDACTED]	23/08/2021	13,52	7,11	El alcantarillado no es subvencionable

[REDACTED]	Fisioterapia	C-21181	30/11/2021	48,00	48,00	
[REDACTED]	Fisioterapia	C-21180	03/11/2021	42,00	42,00	
[REDACTED]	Fisioterapia	C-21154	05/10/2021	42,00	42,00	
[REDACTED]	Fisioterapia	C-21049	05/05/2021	18,00	18,00	
[REDACTED]	Fisioterapia	C-21125	02/09/2021	54,00	54,00	
[REDACTED]	Fisioterapia	[REDACTED]	08/03/2021	6,00	6,00	
[REDACTED]	Fisioterapia	[REDACTED]	30/06/2021	48,00	48,00	
[REDACTED]	Fisioterapia	[REDACTED]	05/04/2021	12,00	12,00	
[REDACTED]	Fisioterapia	[REDACTED]	02/06/2021	36,00	36,00	
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	30/05/2021	95,59	95,59	
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	30/06/2021	95,59	95,59	
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	30/03/2021	62,92	62,92	
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	30/07/2021	137,94	137,94	
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	30/04/2021	137,94	137,94	
[REDACTED]	Gestoría	[REDACTED]	28/02/2021	62,92	62,92	
[REDACTED]	Luz	[REDACTED]	10/05/2021	37,23	37,23	
[REDACTED]	Luz	[REDACTED]	09/02/2021	28,40	28,40	
[REDACTED]	Luz	[REDACTED]	12/04/2021	38,56	38,56	
[REDACTED]	Luz	[REDACTED]	09/08/2021	35,53	35,53	
[REDACTED]	Luz	[REDACTED]	09/07/2021	34,11	34,11	
[REDACTED]	Luz	[REDACTED]	25/06/2021	7,36	7,36	
[REDACTED]	Luz	[REDACTED]	14/06/2021	32,61	32,61	
[REDACTED]	Luz	[REDACTED]	10/03/2021	33,65	33,65	
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/10/2021	67,52	67,52	
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/09/2021	65,34	65,34	
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/04/2021	65,34	65,34	
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/08/2021	65,34	65,34	
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/02/2021	65,34	65,34	
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/07/2021	65,34	65,34	
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/06/2021	65,34	65,34	
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/03/2021	65,34	65,34	
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/05/2021	65,34	65,34	
[REDACTED]	Teléfono	[REDACTED]	19/11/2021	66,31	66,31	
[REDACTED]	Psicóloga	[REDACTED]	30/10/2021	40,00	40,00	

	Psicóloga		30/04/2021	40,00	40,00	
	Psicóloga		30/03/2021	52,50	52,50	
	Psicóloga		30/05/2021	40,00	40,00	
	Psicóloga		30/11/2021	52,50	52,50	
	IRPF		20/04/2021	0,00	0,00	
	IRPF		20/07/2021	18,34	18,34	
	IRPF		20/10/2021	19,65	19,65	
	IRPF		20/01/2022	15,86	15,86	
	Nómina		16-30 nov2021	153,37	153,37	
	Liq. Y finiquito		06/10/2021	63,44	63,44	
	Nómina		7-30 abril 21	240,02	240,02	
	Nómina		1-31 agosto 21	300,02	300,02	
	Nómina		1-31 julio 2021	300,02	300,02	
	Nómina		1-30 junio 21	300,02	300,02	
	Nómina		1-31 mayo 21	300,02	300,02	
	Nómina		1-15 nov 21	146,74	146,74	
	Nómina		1-6 octubre 21	60,00	60,00	
	Nómina		8-31 oct 21	230,01	230,01	
	Nómina		1-30 sep 2021	300,02	300,02	
	Seguros Sociales		Abril 2021	102,18	102,18	
	Seguros Sociales		Agosto 2021	127,73	127,73	
	Seguros Sociales		Julio 2021	127,73	127,73	
	Seguros Sociales		Junio 2021	127,73	127,73	
	Seguros Sociales		Octubre 2021	123,48	123,48	
	Seguros Sociales		Sept 2021	127,73	127,73	
	Seguros Sociales		Nov 2021	125,72	125,72	
	Seguros Sociales		Mayo 2021	127,73	127,73	
	Prima de seguro		13/02/2021- 12/02/2022	221,83	195,62	Se excluye el periodo 2022
	Prima de seguro		15/04/2021- 31/01/2022	36,00	32,16	Se excluye el periodo 2022
				6.116,83	6.060,80	

Suponiendo un total aceptado de **SEIS MIL SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.060,80 €)**.

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **SEIS MIL SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.060,80 €)** de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA DE ROTA "AROFI", con CIF núm. [REDACTED] en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2021, al punto 7º, para sufragar el 100% de los gastos de funcionamiento de la asociación durante el año 2021".

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **SEIS MIL SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.060,80 €)**, suponiendo una subvención final de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA DE ROTA "AROFI", con CIF núm. [REDACTED] en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2021, al punto 7º, para sufragar el 100% de los gastos para la realización del proyecto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2021"

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 9º.- URGENCIAS.

Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª. Encarnación Niño Rico, para adjudicar la contratación de las obras contempladas en el "Proyecto de sustitución de la red general de alcantarillado y red de abastecimiento en la Avda. María Auxiliadora, Rota-Cádiz".

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, para adjudicar la contratación de las obras contempladas en el "Proyecto de

sustitución de la red general de alcantarillado y red de abastecimiento en la Avda. María Auxiliadora, Rota-Cádiz”, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias para poder continuar con la previsión de la ejecución de las obras.

Vista la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, D^a. Encarnación Niño Rico, de fecha 11 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

“Visto que se redactó **“PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO EN LA AVDA. MARÍA AUXILIADORA, ROTA-CÁDIZ”** por Manuel González Martín Bejarano y María Díaz Villa como Ingeniero Técnico Industrial y Arquitecto Técnico, ambos pertenecientes a la empresa Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible S.L (MODUS ROTA).

Visto que las obras objeto de la contratación pertenecen a los siguientes **códigos** [REDACTED] de conformidad al REGLAMENTO (CE) No 2151/2003 de la COMISIÓN de 16 de diciembre de 2003 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV).

Visto que el contrato tiene **naturaleza administrativa** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se califica como **contrato de obras**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la citada ley.

Visto que el **presupuesto total** asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (650.979,88 €), con arreglo al siguiente desglose:

Presupuesto Ejecución Material (PEM)	452.100,75 €
Gastos Generales (13,00%)	58.773,10 €
Beneficio Industrial (6,00%)	27.126,05 €
Presupuesto base de licitación (I.V.A excluido)	537.999,90 €
I.V.A. (21,00%)	112.979,98 €

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL (incluido gastos generales, beneficio industrial e IVA)	650.979,88 €
---	--------------

Visto que, atendiendo al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de contratación a seguir será el **procedimiento abierto** en su versión simplificada, al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 2.000.000 de euros, empleándose **varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria**, conforme a lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP.

Visto que, teniendo en cuenta el volumen de obra proyectado, la naturaleza del terreno en que se desarrollarán, y las demás circunstancias de estas obras, se ha previsto **un plazo de ejecución** de SEIS (6) MESES, según establece el apartado 4.3 del proyecto.

Visto que en virtud de lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, consta **informe urbanístico de supervisión favorable al Proyecto**, al objeto de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulte de aplicación para el proyecto, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. [REDACTED], en fechas 26 de noviembre y 28 de diciembre de 2021, respectivamente.

Visto que se emitió por el Arquitecto Municipal, D. Carlos Manuel Amador Durán, **informe urbanístico favorable al proyecto**, en fecha 29 de diciembre de 2021, y que en la misma fecha, se ha emitido por la Jefa de la Sección de Urbanismo, D^a. [REDACTED], **informe jurídico favorable** a la aprobación y autorización de las actuaciones contenidas en el citado proyecto.

Visto que, en virtud de Decreto de Alcaldía núm. 2021-9448, de fecha 29 de diciembre de 2021, se acuerda la aprobación y autorización de las actuaciones contenidas en el **"PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO EN LA AVDA. MARÍA AUXILIADORA, ROTA-CÁDIZ"**, con cuantos requisitos y condiciones constan en los informes emitidos por los técnicos municipales, convalidado mediante acuerdo de fecha 7 de enero de 2022, de aprobación del proyecto de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria en primera citación, al punto 4º, por tratarse del órgano de contratación competente en virtud de Decreto núm. [REDACTED] de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía Presidencia (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019).

Visto que la **necesidad de la contratación** de estas obras queda justificada suficientemente en el informe de supervisión emitido en fecha 26 de noviembre de 2021 por D. [REDACTED], Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en el que se pone de manifiesto que este proyecto, y coincidiendo con las obras de solución de vertidos, es complemento del proyecto que está redactando esta Administración para la REVITALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN HACIA UN METABOLISMO URBANO CIRCULAR DEL EJE LONGITUDINAL AVDA. MARÍA AUXILIADORA, CL. CASTELAR Y LOS EJES TRANSVERSALES AVDA. SAN FERNANDO Y CL. AVIADOR DURÁN. ROTA, CÁDIZ y del PROYECTO DE REMODELACIÓN INTEGRAL, MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO, EN AVDA. MARÍA AUXILIADORA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AVDA. MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALQUIVIR Y AVDA. DE LA MARINA, ROTA-CÁDIZ, dado que actúa sobre el tramo comprendido entre la Calle Huelva y la Avenida Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, dando una única respuesta a la solución de las aguas residuales, pluviales y a las de consumo humano, no actuando en todo el ámbito de las obras futuras que se pretende realizar en la Avda. M^a. Auxiliadora, habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de dicha contratación, ni las obras pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad.

Visto **Acta de Replanteo Previo**, de fecha 13/01/2022, firmada por el Director Técnico de MODUS ROTA, D. [REDACTED] y por la Arquitecto Técnico de MODUS ROTA, D^a. [REDACTED]

Visto que consta en el expediente **informe sobre justificación de la no división en lotes** del objeto del contrato, así como **justificación de los criterios de valoración** de ofertas automáticos (criterio económico y criterio medioambiental), para la contratación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE RED GENERAL DE ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO EN AVENIDA MARÍA AUXILIADORA, ROTA (CÁDIZ), suscrito por D. Tomás Guerra Ceballos, en fecha 27/01/2022.

Visto que se suscribió **pliego de cláusulas administrativas particulares**, en fecha 03/02/2022 y que junto con el citado Proyecto de ejecución de las obras han sido incorporados al expediente al objeto de regir la licitación de la contratación de las obras.

Visto que consta en el expediente **Informe Jurídico favorable** Núm. [REDACTED] emitido en fecha 03 de febrero de 2022 por la Jefa de Contratación y Sra. Secretaria General cuya conclusión es informar favorablemente la aprobación del expediente.

Visto asimismo **informe favorable de fiscalización** Núm. [REDACTED] del expediente de contratación, emitido por la Sra. Interventora Municipal y el Técnico de Intervención en fecha 10/ 02/2022.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2022, al punto 16º5. de urgencias acordaba la aprobación del expediente de Contratación y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que había de regir la licitación y se disponía la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicar, el día 14 de febrero de 2022, el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 7 de marzo de 2022, a las 19:00 horas, se registraron a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público ([http:// contrataciondelestado.es/wps/portalplataforma](http://contrataciondelestado.es/wps/portalplataforma)), las siguientes ofertas:

1. INUR, S.L. con [REDACTED], presentada en fecha 04/03/2022, a las 13:40 horas.
2. PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. [REDACTED] presentada en fecha 06/03/2022, a las 20:58 horas.
3. ULLASTRES, S.A. con [REDACTED], presentada en fecha 07/03/2022, a las 09:51 horas.
4. MERIDIONAL DE OBRAS, S.L. con [REDACTED] presentada en fecha 07/03/2022, a las 10:11 horas.
5. PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. con [REDACTED], presentada en fecha 07/03/2022, a las 10:19 horas.
6. UC10, S.A.U. con [REDACTED], presentada en fecha 07/03/2022, a las 11:16 horas.
7. GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. con [REDACTED], presentada en fecha 07/03/2022, a las 12:25 horas.
8. TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS S.A. con [REDACTED] presentada en fecha 07/03/2022, a las 16:02
9. CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A. con [REDACTED], presentada en fecha 07/03/2022, a las 16:48 horas.
10. JABEA OBRAS Y SERVICIOS S.L. con [REDACTED], presentada en fecha 07/03/2022, a las 17:34 horas.

11. TERRACUA SERVICIOS Y OBRAS S.A. con [REDACTED], presentada en fecha 07/03/2022, a las 17:35 horas.

12. CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L. con [REDACTED], presentada en fecha 07/03/2022, a las 17:58 horas.

Visto que el día 10 de marzo de 2022, se reunía la mesa de contratación con el objeto de comprobar las solicitudes de participación y la apertura del sobre único de acuerdo con la Cláusula 22 "Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

EMPRESA LICITADORA	OFERTA IVA EXCLUIDO	IVA 21%	OFERTA TOTAL	CRITERIO MEDIO AMBIENTAL
INUR S.L.	537.190,08 €	112.809,92 €	650.000,00 €	X
PAVIMENTACIONES MORALES SL	513.649,10 €	107.866,31 €	621.515,41 €	X
ULLASTRES S.A.	524.265,65 €	110.095,79 €	634.361,44 €	X
MERIDIONAL DE OBRAS SL	446.539,92 €	93.773,38 €	540.313,30 €	
PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	457.138,52 €	95.999,09 €	553.137,61 €	X
UC10 S.A.U.	474.225,72 €	99.587,40 €	573.813,12 €	X
GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA	501.362,11 €	105.286,04 €	606.648,15 €	X
TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS	491.907,54 €	103.300,58 €	595.208,12 €	X
CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A.	458.151,05 €	96.211,72 €	554.362,77 €	X
JABEA OBRAS Y SERVICIOS	516.264,19 €	108.415,48 €	624.679,67 €	
TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS S.A.	419.639,92 €	88.124,38 €	507.764,30 €	X
CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	520.514,90 €	109.308,13 €	629.823,03 €	X

Visto que una vez concluida la apertura de los sobres se procedió a realizar los cálculos conforme a lo establecido en el art. 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas, al objeto de detectar ofertas incursas en presunción de anomalía según lo recogido en la cláusula 22.3 del PCAP.

Media 1	Ofertas superiores en 10 un. Porcentuales a Media 1	Media 2	Valor anormal- ('Media 2'*0.9)
488.404,06 €	537.244,46 €	488.404,06 €	439.563,65 €

Visto que atendiendo a la desviación porcentual sobre la media aritmética de las ofertas presentadas, se concluyó que la oferta presentada por la empresa TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A. incurría en valores anormales, por lo que la mesa le requirió para que el plazo máximo de 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación, y conforme a lo dispuesto en la cláusula 22.3 del PCAP que rige la licitación, justificase razonadamente la VIABILIDAD DE SU OFERTA mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a tales efectos.

Visto que, a tal efecto, en fecha 10/03/2022 se envió requerimiento de justificación de viabilidad de la oferta a la entidad TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A., a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público [REDACTED], el cual es leído por la empresa en la misma fecha a las 15:55 horas.

Visto que en fecha 14 de marzo de 2022, a las 11:06 horas, la empresa TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A. con [REDACTED], presentó la requerida justificación de viabilidad de su oferta.

Visto que el día 22 de marzo de 2022, a las 12:00 horas, se reunió la Mesa de Contratación al objeto de comprobar la justificación de la viabilidad de la oferta de la empresa, y que la misma calificaba favorablemente la justificación de la empresa, continuando la empresa en el procedimiento.

Visto que, seguidamente, se procedió a la valoración y clasificación de las ofertas.

Visto que se valoraron las proposiciones de acuerdo a los criterios establecidos en la cláusula 17 del PCAP.

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	OFERTA IVA incluido	PUNTUACIÓN CRITERIO ECONÓMICO (Máx. 95)	PUNTUACIÓN SISTEMA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (5 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL EMPRESAS
CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA	458.151,05€	554.362,77€	87,01	5,00	92,01
CONSTRUCCIONES MAJOIN SL	520.514,90€	629.823,03€	76,59	5,00	81,59

GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	501.362,11€	606.648,15€	79,51	5,00	84,51
INUR, S.L.	537.190,08€	650.000,00€	74,21	5,00	79,21
JABEA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	516.264,19€	624.679,67€	77,22	0,00	77,22
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	446.539,92€	540.313,30€	89,28	0,00	89,28
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	513.649,10€	621.515,41€	77,61	5,00	82,61
PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	457.138,52€	553.137,61€	87,21	5,00	92,21
TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS S.A.	419.639,92€	507.764,30€	95,00	5,00	100,00
TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A.	491.907,54€	595.208,12€	81,04	5,00	86,04
UC10 S.A.U.	474.225,72€	573.813,12€	84,07	5,00	89,07
ULLASTRES S.A.	524.265,65	634.361,44€	76,04	5,00	91,04

Resultando el siguiente orden decreciente de clasificación:

1.TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A.	100,00
2.PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU	92,21
3.CONTRUCCIONES GARRUCHO S.A.	92,01
4.ULLASTRES, S.A.	91,04
5. MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.....	89,28
6. UC10 S.A.U.....	89,07
7.TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A.	86,04
8. GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.....	84,51
9.PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.....	82,61
10. CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	81,59
11. INUR, S.L.....	79,21
12. JABEA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.....	77,22

Visto que, en virtud de los resultados obtenidos por las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE RED GENERAL DE ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO EN AVENIDA MARÍA

AUXILIADORA. ROTA (CÁDIZ), a la empresa **TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A.** con [REDACTED] con un total de **100 puntos**, procediendo, en consecuencia, cursar requerimiento de la documentación administrativa previa a la adjudicación conforme a la cláusula 24 del PCAP en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío de la documentación.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 24 de marzo de 2022 acordaba requerir a la empresa **TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A.** con un total de 100 puntos, de conformidad con el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 24 del PCAP, la documentación administrativa previa a la adjudicación, en el PLAZO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES

Visto que en fecha 06 de abril de 2022, a las 16:23 horas, la empresa **TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A.** presentó, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, solicitud de anulación de tramitación de formalización del contrato, con el siguiente texto, en síntesis:

"[...]

Tras revisar minuciosamente su proyecto y en mayor medida como consecuencia de la subida ingente acaecida en los precios de materiales como de mano de obra en el sector de construcción, esta empresa no puede acometer su proyecto con los precios unitarios existentes.

Le suplicamos con todo, tengan a bien anular el trámite de formalización de la contratación del proyecto de referencia con nuestra empresa, permitiéndonos de igual manera presentarnos a futuras licitaciones de su entidad y rogarles nos exoneren de cualquier penalización.

[...]"

Visto que a la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acordó la **exclusión** de la empresa **TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS, S.A** del procedimiento, ya que entendía que la misma había retirado su oferta y, seguidamente, propuso la adjudicación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE RED GENERAL DE ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO EN AVENIDA MARÍA AUXILIADORA, ROTA (CÁDIZ, a la empresa PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU con CIF B85826899, segunda en el orden de clasificación con un total 92,21 puntos, procediendo, en consecuencia, cursar requerimiento de la documentación administrativa previa a la adjudicación conforme a la cláusula 24 del PCAP en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío de la documentación.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada en primera citación el día 13 de abril de 2022, al punto 7º, acordaba requerir a la empresa PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU, **segunda en el orden de**

clasificación de las empresas, con un total de **92,21 puntos**, de conformidad con el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 24 del PCAP, la documentación administrativa previa a la adjudicación, en el PLAZO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES.

Visto que, en fecha 26 de abril de 2022, a las 09:01 horas, la empresa **PROBISA VÍAS OBRAS, SLU** presentó, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, la documentación requerida.

Visto que, tras el análisis de la documentación, la mesa de contratación acuerda **calificar favorablemente** la documentación presentada por la empresa y en consecuencia, proponer la adjudicación de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE RED GENERAL DE ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. MARÍA AUXILIADORA. ROTA (CÁDIZ), a la empresa PROBISA VÍAS Y OBRAS, SLU con CIF B85826899, por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (457.138,52€), cantidad a la que corresponde IVA (21%) por importe de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (95.999,09€) haciendo un importe total de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (553.137,61€) y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES de acuerdo a la oferta propuesta por la adjudicataria

Visto que la Intervención Municipal informaba favorablemente la propuesta de adjudicación, en virtud de informe núm. [REDACTED] suscrito por la Sra. Interventora y el Técnico Municipal en fecha 11/05/2022.

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia en materia de contratación es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud de Decreto núm. [REDACTED], de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 8 de julio de 2019), se eleva al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.** con [REDACTED] la contratación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE RED GENERAL DE ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO EN AVENIDA MARÍA AUXILIADORA. ROTA (CÁDIZ), por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (457.138,52€), cantidad a la que corresponde IVA (21%) por importe de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (95.999,09€) haciendo un importe total de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES

MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (553.137,61€) y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES de acuerdo a la oferta propuesta por la adjudicataria

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria **PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.** con [REDACTED] la presente resolución y publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Trasladar la presente resolución a la Unidad de Servicios Generales del Ayuntamiento, unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos, así como, inscribirse en el Libro de resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.»

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 10º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN